



Municipalidad de la Ciudad de Río Grande

TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
"Las Malvinas son argentinas"

CARTA INTENCION

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de diciembre de 2006, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno CP José Labroca DNI N° 12.861.082, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio en la calle Elcano 203, por una parte y por la otra de la Unión Empleados de la Justicia de la Nación, Seccional N° 1, representada en este acto por el Secretario General, Sr. Luis Simón Bechis DNI N° 14.339.035 en adelante "**LA UEJN**" con domicilio en la calle Santa Rosa 631 de esta ciudad, convienen en celebrar la presente Carta Intención, como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio, cuando se cuente con la debida autorización del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la que consta de las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", declara que es su intención, una vez obtenida la autorización por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, ceder a "**LAUEJN**" la cantidad de 10 (diez) lotes en la 1° (primera) etapa de urbanización de la denominada CHACRA XI y 10 (diez) en la 2° (segunda) etapa.

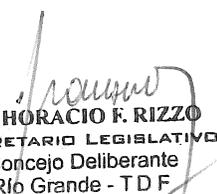
SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", de concretarse la cesión de los lotes citados en la cláusula PRIMERA, se compromete a aportar todos los medios técnicos e inversión, respecto de la urbanización de los predios a ceder.

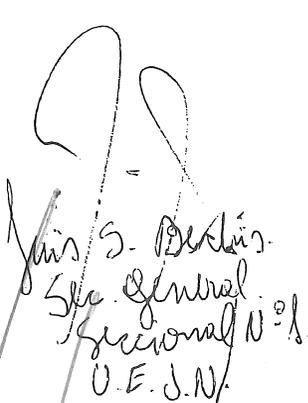
TERCERA: "LAUEJN", se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado del personal afiliados al citado Gremio, en condiciones de ser adjudicatarios de predios fiscales, en un todo de acuerdo a las normas vigentes, y que no figuren como propietarios de vivienda FONAVI, ni terrenos en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a los informes debidamente solicitados a las reparticiones correspondientes.

CUARTA: Las partes se encontrarán obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores, recién a partir de la suscripción de los convenios correspondientes.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en lugar y fecha indicados.


C.P. José Labroca
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Río Grande


Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF